POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2012 CON ID Nº 236849 PARA "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA", A LA EMPRESA TRACTO REPUESTOS S.A, EN LA SUMA DE GS. 970.000.000 (GUARANÍES NOVECIENTOS SETENTA MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 19 de Octubre de 2.012

VISTOS:

La Resolución JM N° 381/2012 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ", PRESENTADO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL.**----------

La Resolución N° 2909/2012 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN QUE ANALIZARÁ LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE UNA MOTONIVELADORA" CON ID 236849.**----------

El llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2012 con ID N° 236849, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"Adquisición de una Motoniveladora".** ----------

El informe del Comité de Evaluación que analizará las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas con ID 236849 "Adquisición de una Motoniveladora" de fecha 19 de Octubre de 2012.----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

La Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**; ----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2012, con ID N° 236849, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA"** por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Que respondiendo a la Públicación difundido en el Portal de la Dirección Ncional de Contrataciones Públicas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto las Empresas **TRACTO REPUESTOS S.A Y KUROSU Y CIA. S.A**, formulando su Oferta en sobre cerrado que fue abierto a los 05 días del mes de Octubre del año dos mil doce, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que resultó como sigue: ----------

1- **TRACTO REPUESTOS S.A,** con RUC 80027587-0, Tel. 021-555613, Domiciliado en las calles Dr. T. González y Tte. B. González, Ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada N° 17.962 de fecha 05 de Octubre de 2012, siendo las 08:15 hs. presentó la sgte. Oferta económica de Gs. 970.000.000 (guaraníes novecientos setenta millones).----------

2- **KUROSU Y CIA. S.A,** con RUC 80002592-0, Tel. 071-204190, Domiciliado Ruta VI Km. 6, Arroyo Pora, Ciudad de Encarnación, con Mesa de Entrada N° 17.969 de fecha 05 de Octubre de 2012, siendo las 08:45 hs. presentó la sgte. Oferta económica de Gs. 1.234.500.000 (guaraníes mil doscientos treinta y cuatro millones quinientos mil).----------

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece claramente "Con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de las bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo". Y el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3- Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Que, por el hecho de que se trata de una licitación Pública Nacional, se ha constituido expresamente para el efecto un Comité de Evaluación que tenga por responsabilidad evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 ID 236849. Según el Art 27 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas"---------

Que, el Comité de Evaluación ha dado cumplimiento a su contenido de evaluación de las propuestas presentadas así como la de recomendación de la oferta más solvente para proveer la adjudicación del contrato, en los términos del Informe de fecha 19 de Octubre de 2012; en conclusión, una vez evaluada todas las ofertas se recomienda que la Adjudicación del presente procedimiento de contratación al llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 con ID 236849, para **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA"** sea proveído a la Empresa **TRACTO REPUESTOS S.A, en la suma de Gs. 970.000.000 (Guaraníes novecientos setenta millones), IVA INCLUIDO**, y por demostrar con los documentos presentados que cuenta con las condiciones legales y técnicas establecidas en las condiciones de llamado para cumplir el Contrato y demás compromisos a ser asumidos con la Municipalidad de Caacupé.----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evaluación, por estar ajustadas a derecho conforme se explican en dichos informes. ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2012 LPN CON ID Nº 236849 PARA "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA", A LA EMPRESA TRACTO REPUESTOS S.A, EN LA SUMA DE GS. 970.000.000 (GUARANÍES NOVECIENTOS SETENTA MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------*

Art. 3º.- EL OFERENTE ADJUDICADO *deberá dar cumplimiento a la prestación de garantía de cumplimiento de contrato establecido en el diez por ciento sobre el monto total del contrato. ----------*

Art. 4º.- LA SECRETARIA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------*

Art. 5 º.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESÓRERÍA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. -*

Art. 6º.- COMUNICAR *a quienes corresponde y, cumplido, archivar. ----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
JUNTA MUNICIPAL
Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi
Teléfono/ Fax: 0511- 243343

Resolución Nº 421/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA "TRACTO REPUESTOS S.A.", EN LA SUMA DE GS. 970.000.000 (GUARANÍES NOVECIENTOS SETENTA MILLONES), PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 8 de noviembre de 2012

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia Municipal, en fecha 20 de octubre de 2012, donde presentan los documentos correspondientes del llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2012 con IND Nº 236849 para "Adquisición de una Motoniveladora" para la Municipalidad de Caacupé".----------

La Resolución GM Nº 2965/2012 de la Intendencia Municipal, por la cual se Adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2012, ID Nº 236849 para la "Adquisición de una Motoniveladora" para la Municipalidad de Caacupé, a la empresa "Tracto Repuestos S.A", en la suma de Gs. 970.000.000 (guaraníes novecientos setenta millones) y se autoriza la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, convocada por la Municipalidad de Caacupé, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", en el Art. 215 dispones que la "*Adjudicación Corresponderá a la Intendencia Municipal*", y el Art. 216 establece que "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, ACTA Nº 88 (OCHONTA Y OCHO).----------

RESUELVE:

Art.1)- Aprobar la adjudicación a favor de la empresa "Tracto Repuestos S.A.", en la suma de Gs. 970.000.000 (guaraníes setecientos setenta millones), para la adquisición de una Motoniveladora para la Municipalidad de Caacupé.----------

Art. 2)- Comunicar a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

Rosse Marie Sequeira R.
Secretaria

Anastasio Bobadilla Fariña
Presidente

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------